



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 SET. 2013

ANGOL,

1550

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la DISTRIBUIDORA DE EPP CARRASCO Y MORALES LTDA., RUT. N° 76.227.314-4, con domicilio particular en calle Las Orquídeas n° 2476 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 142 de fecha 29 de agosto de 2.013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a la DISTRIBUIDORA DE EPP CARRASCO Y MORALES LTDA., Patente Comercial de IMPORTACION – COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE EPP, en local ubicado en Avda. O'Higgins n° 201-D de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Distribuidora de EPP Carrasco y Morales ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL